



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 0958-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1725-2021-GAJ-MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 02888-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante los cuales solicitan que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, concordante con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20 y 43 de la misma ley, que prescribe como atribuciones de Alcaldía: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, y las “Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de Junio del 2019, se Resolvió, “Delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de San Marcos, la facultad de suscribir contratos para la adquisición de terrenos por cualquier modalidad”;

Que, con Informe N° 02888-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 23 de diciembre 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de una resolución de alcaldía que precise los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, para que permita y garantice el claro entendimiento de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para ello recomienda la siguiente redacción: Artículo Primero. - Precisar que la delegación a la que refiere la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A en favor de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, le permite suscribir actos, contratos, minutas y escrituras públicas para la adquisición de terrenos destinados a proyectos de inversión pública, dicha facultad también le permite firmar contratos de compra venta, donaciones, permutas. Así mismo, dicha facultad se extiende a los contratos que contengan derechos de servidumbre o superficie, sean estos a título gratuito u oneroso, y en general cualquier derecho real que garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de proyectos de inversión y obras públicas, ello bajo cualquier modalidad contractual permitida por ley, y Artículo Segundo. - Ratificar los



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

contratos de servidumbre que han sido celebrados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A;

Que, con Memorándum N° 2623-2021-COVID-19-MDSM/GM, el Gerente Municipal remite la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía que precise los Alcances de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, para que permita y garantice el claro entendimiento de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1725-2021-GAJ-MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados con la finalidad de que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, conforme al texto propuesto, en mérito al informe técnico, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo Primero. - Precisar que la delegación a la que refiere la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A en favor de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, le permite suscribir actos, contratos, minutas y escrituras públicas para la adquisición de terrenos destinados a proyectos de inversión pública, dicha facultad también le permite firmar contratos de compra venta, donaciones, permutas. Así mismo, dicha facultad se extiende a los contratos que contengan derechos de servidumbre o superficie, sean estos a título gratuito u oneroso, y en general cualquier derecho real que garantice la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de proyectos de inversión y obras públicas, ello bajo cualquier modalidad contractual permitida por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los contratos de servidumbre que han sido celebrados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Marcos al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE